

INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE QUE MILTARES DE TROPA Y MARINERÍA PUEDAN ACCEDER A INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.

Estimad@s ompañer@s:

En el día de ayer recibimos un correo electrónico del Subdirector General de Personal de II.PP., que textualmente establecía lo siguiente:

“Buenos días a todos/as:

Sin perjuicio de que sobre el tema os vayamos ofreciendo más información según se vayan produciendo avances, queremos comunicaros que, junto con el Ministerio de Defensa, la Administración Penitenciaria, por considerarlo muy favorable de cara a incrementar en número de efectivos que en la misma puedan llegar a prestar servicio, iniciará las actuaciones administrativas que puedan resultar necesarias para materializar la posibilidad que ofrece el artículo 19.10 de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que pasamos a transcribiros:

“Las Administraciones Públicas podrán convocar, sin que computen a efectos de tasa de reposición, plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y para los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las respectivas convocatorias, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, siempre y cuando vayan destinadas a aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a dichos convenios y a las mismas categorías profesionales. Esta posibilidad también será de aplicación a las entidades del sector público de la Administración respectiva. El desarrollo de estos procesos deberá regirse por la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.”

Lo consideramos muy favorable porque entendemos que se trataría de efectivos que se sumarían a la OEP habitual.

Aprovechamos la ocasión para saludaros,

Eugenio Arribas López

Subdirector General de Recursos Humanos”

Esta información es absolutamente novedosa, ya que la Administración penitenciaria NUNCA había informado sobre esta posibilidad; en la actualidad si es cierto que existe una reserva de plazas en el Ministerio de Defensa para este tipo de personal cuando cumplen los 45 años.

Por ello, estamos preparando un escrito a la Administración a efectos de que se nos informe sobre cuáles son las condiciones de esta posible contratación, en que concepto, si existen cupos y como se estructuraría, a que plazas accederían, si no computarían para la tasa de reposición de efectivos y si se alcanzaría algún tipo de convenio con el Ministerio de Defensa.

Existen muchas dudas sobre esta opción, por lo que queremos tener toda la información para tomar las medidas que sean mejores para nuestro colectivo y adoptar nuestra posición de la manera más clara posible.

Os seguiremos informando, en Madrid a 8 de enero de 2020